



ORDENANZA N° 3078

V I S U O

El expediente N° 424-L-66, caratulado "1021-
El Sup. solicita anterior la viación de las lotes 2-3-4 y 5
municipio N° 7"

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, luce la nota sin número de fecha
22 de Julio de 1966, por la cual el señor JUAN LOYAN C.S.A./
S.A., hace conocer que debido a un mal replanteo en el ter-
mino de las lotes 4 y 5 de la manzana 2 que es parte del lote
2 del lote 2, las lotes 4 y 5 son de propiedad del señor /
RICARDO BARRI el lote 3 del señor FELIX GALVAN y el lote 2 del
señor [illegible], que todas las lotes eran de su propiedad, que las
lotes mencionadas surgen del plano de mensura, expediente N°
250-649-66 que fuera registrado por la Dirección General del
Catastro con fecha 20-09-66, por lo consiguiente respondiendo a
la solicitud en la Ordenanza 1697, en cuanto a sus medidas/
límites y superficies, que para el replanteo de las lotes
4 y 5 se partió del esquina suroccidental de la manzana 2/
y se colocaron hasta el Norte, 22,76 m. en lugar de los 27 m. /
que correspondían, motivo por el cual el lote 4 invade 4,24 m.
de las lotes 2 y 3, que debido a ello y luego de varias reuniones
entre los propietarios de las lotes 2, 4 y 5 han llegado a
un acuerdo, cuya acta luce a fojas 2, mediante la cual los
tres propietarios por el lote 4 al lote 3 se los ocupan con //
viación del lote 2, que esta situación provoca una disminución
de las medidas del lote 2 por lo que los resultantes no cum-
plen con las normas establecidas, que por toda ello solicita
por vía de excepción se se curse el viado del nuevo plano de
mensura con englobamiento y redistribución parcelaria, que //
permita regularizar el mal emplazamiento de la construcción /

///////

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



- 2 -

sobre los lotes 4 y 3.-

Que a fojas 4, se agrega el plano mencionado.-

Que a fojas 5 se expide la Dirección de Agricultura y dice: Que vista la presentación efectuada se observa que se ha producido una invasión del lote 4 a los lotes 2 y 3 debido a una mala interpretación del plano de mensura en el momento de replantar los lotes, que para ubicar el lote 4 se midieron 22,76 m. desde Gatica y hacia el Este, sin tener en cuenta los 4,24 m. de la rebaya que se deberían haber sumado a los 22,76 metros, que ello ha motivado que el lote 2 no tenga las medidas mínimas exigidas por la Ordenanza 1631 (19 metros de frente y 450 m². de superficie), que por ello y teniendo en cuenta el acta de acuerdo que han arribado los vecinos y que la disminución en las medidas lineales y de superficie no afectan demasiado a la parcela es que entienda se podría acceder a lo solicitado, elaborando el artículo de la norma legal en caso de ser aceptada la excepción por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 8 luce la nota N° 633 D.E./86, mediante la cual el Departamento Ejecutivo eleva todo lo actuado a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 9 se expide la Comisión Interna / de Obras Públicas en su Despacho N° 236/86 que dice: "VISTO / el expediente N° 4245-I-86 y considerando que la Dirección de Agricultura a fojas 5 aconseja que es factible la Ordenanza / de excepción confiriéndose la norma legal con el articulado de fojas 9", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 30/86, celebrada por el Cuerpo el día 26 de Septiembre del presente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///////13.-



IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.

a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



- 3 -

**ARTICULO 19) EXCEPTUASE a Juan Leoncio Cortale en el plano de /
----- mensura particular con englobamiento y registro
cda parcelaria de los lotes 2, 3, 4 y 5 de la manzana 8 que
es parte del Lote 6 del Lote X, de lo preceptado en la Orde-
nanza 1691 en lo referente a dimensiones mínimas de frente y /
superficie de lotes.- En lo referente a lo estrictamente ténic
se al profesional actuante deberá:**

- 1- Agregar ancho de calle Gatica faltante.-
- 2- Agregar alero faltante a la parcela (23).-
- 3- Corregir superficie lote 23 y consignar superficie cubierta.


ARTICULO 20) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES /
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N°
4245-L-86).**

EN COPIA:

**FDO: GIULIANI
SAUR.+**

REG.-


IRMA NOEMI SIG
 Subsec. Adm.
 a/c. Sec. Administrativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Neuquén

